

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE GUADALAJARA DE BUGA VALLE DEL CAUCA

Sustanciación No. 726

Guadalajara de Buga, 04 de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Asunto: Citación Audiencia inicial

Radicación 76111-33-33-001-2018-00318-00

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del derecho

Demandante: Juan Carlos Patiño Torres

juanabogado2005@yahoo.com

Demandado: Dirección De Impuestos y Aduanas Nacionales –Dian

notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co

mcastillob@dian.gov.co

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Despacho convocará a las partes a la audiencia inicial, a cual se llevara a cabo de manera virtual por el aplicativo teams, lo que requiere que los apoderados suministren despacho el correo electrónico por medio del cual se llevara a cabo la conexión para la aludida diligencia, por lo cual, el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito Judicial de Guadalajara de Buga Valle,

DISPONE:

1. SEÑALAR como fecha y hora para la realización de la Audiencia inicial que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el día **07 del mes de junio del año 2022 a las 09:30 A.M.**

2. Se les advierte a los apoderados de las partes, que la inasistencia a la audiencia inicial sin justa causa, acarrea multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 180 numeral 4 ley 1437 de 2011.

3. En atención a lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 180 del C.P.A.C.A, en caso de existir ánimo conciliatorio, la entidad demandada deberá aportar el acta del Comité de Conciliación, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 1716 de 2009.

4. Dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 201 del C.P.A.C.A., por lo tanto, cítese a las partes mediante mensaje de datos a la dirección electrónica comunicada.

5. La diligencia **se realizara virtualmente**, para lo cual se requiere a los (las) apoderados (as) con el fin de que suministren al despacho el correo electrónico por medio del cual se llevará a cabo la conexión para la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Laura Cristina Tabares Gil

Juez

Juzgado Administrativo

001

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c989fb0986f773df2ede111dd8d0c8e2f65f3aea921e711f6eb03553c3b15dd7

Documento generado en 04/11/2021 10:13:00 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>